

FORMATO: CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS
 Versión: 2, Fecha: 21/07/2023, Código: GRF-F-59

FECHA		Nº DE COMISIÓN		Nº DE COMISIÓN SIIF	
-------	--	----------------	--	---------------------	--

NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA:	JOSÉ GIOVANNI BONILLA RODRIGUEZ
TIPO DE VINCULACIÓN:	CONTRATISTA
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y REGULACIÓN

DE MANERA ATENTA INFORMO QUE CUMPLÍ CON LA COMISIÓN O DESPLAZAMIENTO ASIGNADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

COMISIÓN/ AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO	INTERIOR	X	EXTERIOR	
--	----------	---	----------	--

RUTA Y FECHAS DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO:

DESDE			HASTA			RUTA
DD	MM	AA	DD	MM	AA	
16	05	2024	17	05	2024	BOGOTÁ - SAN ANDRÉS - BOGOTÁ

OBJETO DE LA COMISIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

ASISTENCIA TÉCNICA AL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES EN EL USO Y EJECUCION DEL SGP-APSB. ASI COMO EL PLAN DE DESEMPEÑO DE DEPARTAMENTO

INFORME DE COMISIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

Asistencia técnica uso y ejecución recursos del SGP-APSB Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

1. Competencias del MVCT para realizar la visita

FORMATO: CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE
DESPLAZAMIENTO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

Versión: 2, Fecha: 21/07/2023, Código: GRF-F-59

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, realiza la actividad de monitoreo¹ al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para-Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de Ley 1450 de 2011.

Así mismo, el numeral 18 del artículo 2 del Decreto 3571 de 2011, modificado por el artículo 1 del Decreto 1604 de 2020² y el artículo 2.3.5.1.6.3.42 del Decreto 1077 de 2015, establecieron que el (MVCT) podrá brindar asistencia técnica a las entidades territoriales en el marco de sus competencias.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.5.1.6.4.46 del Decreto 1077 de 2015 el (MVCT) está facultado para realizar visitas, con el fin de confrontar la información suministrada sobre la ejecución de los recursos del (SGP-APSB) y brindar asistencia al entre territorial para que pueda tomar las medidas tendientes a lograr el cumplimiento de los indicadores de monitoreo y mejorar la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Jueves 16 de mayo, 10:00 a.m. Asistencia técnica Aguas de San Andrés – Balance subsidios y aportes solidarios.

El día 16 de mayo de 2024, siendo las 10:00 a.m., el equipo del (MVCT) se presentó en las instalaciones de Aguas de San Andrés, entidad contratante de la empresa Veolia Aguas del Archipiélago y que a su vez realiza la interventoría del contrato, incluida la verificación del balance de subsidios y aportes solidarios, previa presentación de la factura para el cobro del déficit a la gobernación.

Se inició la reunión con la gerente, en la que se trataron temas relacionados con el balance de subsidios y aportes solidarios de los periodos comprendidos entre junio de 2023 y marzo de 2024. Manifiesta la señora gerente que, una vez realizado el ejercicio de verificación y validación, se dio visto bueno al cobro del déficit que se presentó en el balance para los meses de junio a noviembre de 2023, de manera que el prestador presentó las facturas a la gobernación, las cuales fueron objeto de revisión en el comité de subsidios y tuvieron visto bueno para continuar el trámite de pago por parte de la secretaria de hacienda.

Sin embargo, en atención al proceso que abrió la Contraloría General de la República - CGR, por los hallazgos de la auditoria que realizo en el año 2022, la gobernación no ha realizado el pago a la espera de la resolución por parte de la CGR. Sobre el particular, amplio la información señalando que al proceso se encuentran vinculados tanto los secretarios de hacienda como la empresa y la Asamblea departamental del periodo.

¹ Decreto 028 de 2008, artículo 3°, numeral 3.1 Monitoreo: “Comprende la recopilación sistemática de información, su consolidación, análisis y verificación, para el cálculo de indicadores específicos y estratégicos de cada sector, que permitan identificar acciones u omisiones por parte de las entidades territoriales que puedan poner en riesgo la adecuada utilización de los recursos del Sistema General de Participaciones”

² Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, numeral 18 del artículo 2: “Prestar asistencia técnica a las entidades territoriales, a las autoridades ambientales y a los prestadores de servicios públicos domiciliarios, en el marco de las competencias del sector”.

**FORMATO: CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE
DESPLAZAMIENTO**

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

Versión: 2, Fecha: 21/07/2023, Código: GRF-F-59

En relación con el año 2024, informa que se ha verificado el balance de subsidios y aportes solidarios que presento la empresa para los meses de febrero y marzo, los cuales fueron remitidos con visto bueno a la gobernación y que se encuentra a la espera de la citación al comité de subsidios.

Finalmente, indica que Veolia Aguas del Archipiélago, no ha realizado el pago correspondiente al contrato, justificándose en el no pago de los subsidios por parte de la gobernación.

Jueves 16 de mayo, 2:00 p.m. Asistencia técnica gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En la mesa de trabajo se presentó el alcance de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control; los resultados del monitoreo (SGP-APSB) e hizo énfasis en la importancia del cumplimiento del plan de desempeño adoptado en el decreto 216 de 2022, pues en caso contrario le pueden ser impuestas medidas correctivas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 028 de 2008.

Se recordó que el (MHCP) es la entidad competente para determinar si se cumple o no el plan de desempeño y si se configuran algunos de los eventos de riesgos establecidos en los Decreto 028 de 2008 y el Decreto 1077 de 2015, con lo cual podrá determinar la imposición de medidas correctivas contempladas en el capítulo V del Decreto 028 de 2008, para la entidad territorial como son:

- Suspensión de Giros a la Entidad Territorial
- Asunción Temporal de Competencias

Adicionalmente, se indicó que, en el marco de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control, durante la ejecución del plan de desempeño se continuará realizando la actividad de monitoreo, de forma tal que con base en los informes que se realicen el MHCP podrá determinar la configuración de nuevos riesgos para los cuales sea necesario adicionar nuevas actividades y productos al plan de desempeño previamente adoptado.

Conforme a la agenda propuesta, se inició el trabajo con los temas que correspondientes al informe de seguimiento al plan de desempeño por parte de la SSPYMA.



**FORMATO: CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE
DESPLAZAMIENTO**

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

Versión: 2, Fecha: 21/07/2023, Código: GRF-F-59

Por otra parte, en relación con los productos correspondientes a subsidios y contribuciones solidarias, se recordó que la metodología el artículo 2.3.4.2.2. del Decreto 1077 de 2015, recordando que su aplicación permite la planeación presupuestal y financiera, facilitando al prestador de servicios públicos identificar la necesidad de subsidios para que la entidad territorial apropie en su presupuesto los recursos necesarios para tal fin, y así, garantizar el otorgamiento y pago de los subsidios.

Viernes 17 de mayo, 9:00 a.m. Asistencia técnica Archipiélago de San Andrés

A las 9 am se inició la asistencia técnica al equipo de la SSPYMA en la cual se trabajó sobre los temas incluidos en el plan de desempeño APSB, y la elaboración de los productos allí propuestos.

Se dieron orientaciones sobre el producto de participación ciudadana, seguimiento a la calidad del agua y la propuesta para la prestación de servicio diferencial.



Adicionalmente, se trataron los temas normativos relacionados con los esquemas diferenciales para zonas rurales, conforme a lo establecido en el decreto 1898 de 2016 y las condiciones técnicas contenidas en la resolución MVCT 844 de 2018.

Posteriormente, se oriento sobre los aspectos normativos relacionados con los productores marginales y la reglamentación para la liquidación de los aportes solidarios que deben realizar aquellos de estos productores que atienden vivienda campestre en suelo rural y rural suburbano, y en usos comerciales e industriales en cualquier clase de suelo, conforme a lo establecido en el decreto 1077 de 2015 y en la resolución CRA 943 de 2021.

Así mismo, se brindaron orientaciones sobre los productos relacionados con el seguimiento contractual, y se aclararon las inquietudes relacionadas con el producto de la propuesta para la prestación de servicio diferencial.

FORMATO: CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

Versión: 2, Fecha: 21/07/2023, Código: GRF-F-59

Finalmente, a las 3:00 p.m. se realizó una reunión de cierre en la que se contó con la participación del señor gobernador y del secretario de servicios públicos y medio ambiente, en la cual se indicaron las conclusiones y recomendaciones de la jornada.

Conclusiones y recomendaciones:

Se recomendó realizar el seguimiento de las actividades y productos teniendo en cuenta las fechas incluidas en el la matriz anexa al plan de desempeño y disponer de las evidencias de las gestiones adelantadas de cada una de ellas (actas de reunión, oficios, informes, etc.).

Adicionalmente, sobre las fechas de envío de los avances al MHCP, se recomendó que adelanten las acciones administrativas necesarias que permitan acceder a la plataforma y organizar los soportes según los productos a los que corresponden para facilitar la evaluación.

Finalmente, se recordó a los representantes de la gobernación que se realizarán las asistencias técnicas que solicite la entidad territorial, ya sean presenciales o virtuales según el caso, a fin de facilitar el proceso y el cumplimiento del plan de desempeño adoptado en el decreto 216 de 2022.

Nota: Se ha socializado frente a las entidades territoriales, beneficiarios o partes interesadas los canales habilitados para acceder a los planes, programas y/o proyectos del MVCT y la no existencia de tramitadores y se exhorta a denunciar a las entidades pertinentes en caso de ocurrencia.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA POR LAS PARTES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD			
JEFE INMEDIATO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		FUNCIONARIO O CONTRATISTA	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	Natalia Duarte Cáceres	NOMBRE	José Giovanni Bonilla Rodríguez

ANEXOS	
PASABORDOS	X
SOPORTES DE GASTOS DE VIAJE (SI APLICA)	
OTROS ANEXOS (SI APLICA)	X

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf